Resolución No. 0248
(21 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0043-IMTRAM-PUERTOASIS-2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS**

LA DIRECTORA DEL IMTRAM DE PUERTO ASÍS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 052 de 2020; así como aquellas concordantes, que las modifiquen, adicionen y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta a la Directora para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales en el siguiente sentido:

" (…) c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles (…)".

TERCERO: Mediante la Resolución Nro. 052 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO, se adoptó el manual específico del IMTRAM. Dentro del cual, en el caso de las funciones de la dirección quedó establecida la siguiente: " (…) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas generales y reglamentarias del presupuesto, los estatutos y los acuerdos de la Junta Directiva (…)".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo cargo, prescribe:

"6. Suscribir como representante legal los actos y contratos que deben expedirse o celebrarse para el funcionamiento de los procesos de la entidad.".

Resolución No. 0248
(21 de mayo de 2026)
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0043-IMTRAM-PUERTOASIS-2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS**

QUINTO: La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-101-96 señaló que: *"(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".*

SEXTO: La Directora, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultada para adjudicar el contrato del presente proceso de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

SÉPTIMO: El cinco (05) de mayo de 2026, se publicó en la Plataforma SECOP II la invitación, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva y presentarán las solicitudes de limitación a Mipymes.

OCTAVO: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma se presentaron más dos (2) solicitudes de limitación a mipymes municipales.

NOVENO: Que de acuerdo a las solicitudes recibidas, la entidad mediante comunicación publicada el día 7 de mayo de 2026, limita el proceso a mipymes domiciliadas en el municipio de Puerto Asís.

DÉCIMO: Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

DÉCIMOPRIMERO: El ocho (8) de mayo de 2026 hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose una (1) oferta, correspondiente a la empresa: **SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR S.A.S.**, con NIT Nro. 901675060-7.

DÉCIMOSEGUNDO: El doce (12) de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso bajo referencia en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados; al cual se le corrió traslado hasta el trece (13) de mayo de 2026.

DÉCIMOTERCERO: Durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

DECIMOCUARTO: El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís, adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Calle 10# 30-60 Barrios Alvernia
imtram@puertoasis-putumayo.gov.co
(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo

Resolución No. 0248
(21 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0043-IMTRAM-PUERTOASIS-2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS**

VIGÉSIMOPRIMERO: La Directora, Ordenadora del Gasto, acoge los informes de evaluación, definitivos, de los comités evaluadores del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, la Directora del IMTRAM,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Mínima Cuantía Nro. MIC-043-IMTRAM-PUERTOASIS-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del IMTRAM, "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS**", a **SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR S.A.S.**, con NIT Nro. 901675060-7, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 28.166.943,00) MDA/CTE**.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

LILIANA DÍAZ NARVAEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Linda Mariana Pachón Pacheco
Asesora externa de Contratación